



RESOLUCIÓN No. **A** 003

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”;*

Que, de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;* y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde del Distrito Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo artículo 1 señala: *“Ámbito. - Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;*

Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determina que son atribuciones del Alcalde: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras

M. Rodas Espinel
Alcalde



A 003

y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes previstas en su Artículo 1;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...). Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.”*;

Que, mediante Resolución No. A 026 de 9 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Circular No. 0097 de 26 de septiembre de 2018, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

Que, mediante oficio No. 000283 de 28 de diciembre de 2018, el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito 2019, para lo cual remite los respectivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESOLUCIÓN

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido consolidadas por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.



A 003

Artículo 2.- Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2019 correspondiente a su área de gestión en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

Artículo 3.- La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. - 02 ENE 2019

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 ENE 2019

LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 02 ENE 2019

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

RECIBIDO 17 DIC 2018
1542

Oficio No.SIS-2018 **1630**
Quito DM, 13 de diciembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-189770

Ingeniero
Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Archivos del Plan Anual de Contrataciones, para su unificación y presentación a la máxima autoridad

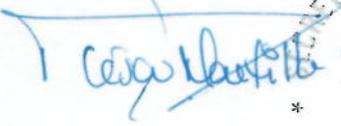
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Secretaria de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnica política encargada de dirigir, planificar, organizar gestionar, monitorear y avalar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito.

Por el presente, en contestación al oficio circular N° 0000097 de fecha 26 de septiembre de 2018, remito matriz impresa del PAC que contiene las compras de obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el año 2019 y captura de pantalla de la validación realizada en el Módulo Facilitador de Contratación Pública (ex - ushay).

Desde la Secretaría de Inclusión Social reiteramos el apoyo y la intención del trabajo mancomunado en esta importante labor de hacer de Quito una ciudad inclusiva, sin exclusión, discriminación y desigualdad.

Atentamente,


Ing. César Mantilla Cisnerós, MBA
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	JC. TOSCANO	13/12/18	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Expediente
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Juan Carlos T
Autorizado proceder según el POA 2019
E R - RH - R



MEMORANDO N° DMPD-2018-448
DM Quito, 11 de diciembre del 2018

PARA: Ing. César Mantilla, MBA
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

DE: Soc. Paco Pabón
DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) AÑO 2019 DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS- SIS**

En atención al artículo 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento que manifiesta:

Art 22.- "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Art 25.- "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

En virtud de la normativa expuesta, tomando en consideración las directrices presupuestarias emitidas por parte del MDMQ y su disposición contemplada en el memorando N° SIS-2018-078, pongo a su conocimiento y autorización la matriz Plan Anual de Contratación Pública (PAC) año 2019,

Cabe mencionar que la descripción de los procesos requeridos por esta Dirección, guardan armonía con el Plan Operativo Anual (POA).

Los valores presentados en la presente matriz son valores considerados como techos presupuestarios, para su correcta aplicación se tomará en consideración los artículos de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 con respecto al Cálculo del Presupuesto Referencial.

Atentamente,

Soc. Paco Pabón
DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE DERECHOS

SECRETARÍA DE
INCLUSIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	
RECIBIDO DE SPACHO	
12 DIC 2018	
Hora:	Mh26
Firma:	[Firma]

2019	73385	87720851 SERVICIO	Servicio de registros para el evento Encuentro Digital en línea, organizado por el Servicio de Contratación para el Fomento del Empleo de los Jóvenes en el Municipio de Bogotá	UNIDAD	9328.57	1			NO	CUBIERTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	73085	87720851 SERVICIO	SERVICIO DE CONTRATA PARA FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS JOVENES EN EL MUNICIPIO DE BOGOTA	UNIDAD	2927.14	1	6		NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2019	74385	87720851 SERVICIO	SERVICIO DE CONTRATA PARA FOMENTO DEL EMPLEO DE LOS JOVENES EN EL MUNICIPIO DE BOGOTA	UNIDAD	9328.57	1	7		NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION
TOTAL													
													\$11431724

DETALLE DE BIENES A ADQUIRIRSE EN LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL (DIRECCIÓN PROMOCIÓN DE DERECHOS)								
Año	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL g	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO PAC	DESCRIPCIÓN	VALOR SIN IVA	TOTAL VALOR SIN IVA	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación) INFIMA CUANTIA
2019	730820	BIEN	Implementación de la Casa de Protección para mujeres adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual (CUARTA FASE, MENAIE)	3 planchadores	51	2982,14	2	
				10 cubrecolchones para cama cuna	180			
				10 cortinas de baño con palo para colgar	160			
				8 colgadores para baño para toallas, de acero	128			
				12 alfombras de baño antideslizantes	180			
				36 tarros de basura para cuartos y baños, de acero inoxidable	612			
				8 dispensadores de papel higiénico	120			
				8 dispensadores de jabón	112			
				27 rodapiés para espacios internos	486			
				8 rodapiés para espacios externos	160			
				8 juegos de sábanas para cama cuna	142			
				5 biberones	50			
				5 vasos para bebés	75			
				5 vasos para niños pequeños	75			
				10 toallas para bebés	80			
				3 tinas de baño para bebé	54			
				10 cepillos lavado hincodoros	30			
				10 cestos para ropa	120			
				4 tinas grandes para lavar ropa	32			
				100 armadores metálicos	80			
4 cepillos para lavar biberones	20							
8 candados	35,14							
2019	840103	BIEN	Implementación de la Casa de Protección para mujeres adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual (CUARTA FASE, BIENES LARGA DURACIÓN)	Dispensa madera de alta calidad	321,43	321,43	2	INFIMA CUANTIA
2019	840104	BIEN	Implementación de la Casa de Protección para mujeres adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual (CUARTA FASE MAQUINARIA)	2 televisores 2 microondas 2 extractores de olores 1 horno semindustrial	2300 696,43 1200 2500	6696,43	2	INFIMA CUANTIA
TOTAL					10000			

B.

Juan Carlos T.
Autorizado proceder según el POA 2019
é 12 - XII - 18

MEMORANDO N° DMGI-2018-084
DM Quito, 11 de diciembre del 2018

PARA: Ing. César Mantilla, MBA
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

DE: Soc. Kléver Albán
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) AÑO 2019 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN- SIS**

En atención al artículo 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento que manifiesta:

Art 22.- "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Art 25.- "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

En virtud de la normativa expuesta, tomando en consideración las directrices presupuestarias emitidas por parte del MDMQ y su disposición contemplada en el memorando N° SIS-2018-078, pongo a su conocimiento y autorización la matriz Plan Anual de Contratación Pública (PAC) año 2019,

Cabe mencionar que la descripción de los procesos requeridos por esta Dirección, guardan armonía con el Plan Operativo Anual (POA).

Los valores presentados en la presente matriz son valores considerados como techos presupuestarios, para su correcta aplicación se tomará en consideración los artículos de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 con respecto al Cálculo del Presupuesto Referencial.

Atentamente,



Soc. Kléver Albán
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN



**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL
PLAN ANUAL DE COMPRAS
DMGI- 2019**

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (Indicar la unidad)	COSTO UNITARIO (Moneda)	CUATRIMESTRE 1 (Marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (Marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (Marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (Normalizado / No Normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (Sí/No)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (en los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (MIO)	NÚMERO DE CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMCO BID	NÚMERO DE CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGÍMEN (Común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (Proyecto de inversión, Proyecto de operación)
2019	732004	SERVICIO	Contratación del servicio de edición, impresión y reproducción de propuestas de normalización técnica y de presentación de diferencias acciones públicas y de asistencia del	1	UNIDAD	5000.00				NORMALIZADO	NO	RFMA CUASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
						TOTAL											
						5,000.00											